



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMA DE AROMATIZADORES DE AMBIENTES Y BACTEREOSTATICOS PARA BAÑOS DEL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/140.-

SANTIAGO, 19 ENE 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; en el Decreto Exento N° 282, de 23 de febrero de 2015, que designa nuevo orden de subrogación en el cargo de Subsecretario General de Gobierno; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Memorándum N° 386/76, de 6 de diciembre de 2017, del Director (S) de la División de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Memorándum N° 386/76, de 6 de diciembre de 2017, el Director (S) de la División de Administración y Finanzas solicitó la contratación del servicio de instalación de un sistema de aromatizadores de ambientes y bacterestáticos, para baños de las dependencias del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

2°.- Que, revisado el Catálogo Electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se verificó que el servicio señalado no se encuentra en Convenio Marco.

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de **INSTALACION DE SISTEMA DE AROMATIZADORES DE AMBIENTES Y BACTEREOSTATICOS** para baños del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

2°.- APRUÉBANSE las Bases de Licitación y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación indicada anteriormente.

CAPITULO I BASES ADMINISTRATIVAS

PRIMERO: La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; por la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, y por las respuestas y aclaraciones a las Bases, formuladas por el Ministerio, si las hubiere.

El Ministerio Secretaría General de Gobierno efectuará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl.

SEGUNDO: NOTIFICACIÓN Y PLAZOS.

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal y se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el mismo el respectivo documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán de **días corridos**, salvo estipulación expresa en contrario.

Cuando en las Bases o en el contrato se utilice el término "**días hábiles**" se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los sábados y festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases, diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

TERCERO: PARTICIPANTES E INHABILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.

Pueden participar en esta propuesta pública aquellas personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y en las presentes bases de licitación.

No pueden participar quienes al momento de presentación de su oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley de Compras, modificado por el artículo 401, de la Ley N° 20.720.

Para efectos de acreditar que no se encuentran afectos a la inhabilidad antes señalada, los proponentes deberán suscribir y adjuntar a sus ofertas la Declaración Jurada Simple, que se acompaña como Anexo N° 1 de estas Bases, sin perjuicio de las indagaciones que, por su parte, pueda efectuar el Ministerio.

CUARTO: CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular a través del Portal, las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, en el período comprendido entre el día de inicio y el día final de las consultas que se indica en el calendario de la licitación.

Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

En todo caso, el Ministerio podrá efectuar, por iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también complementar, rectificar o interpretar algún elemento de su contenido. Estas aclaraciones se entregarán a través del Portal, y deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

En caso que se efectúen modificaciones a elementos de las Bases, cuando esto resultare, esencial para los fines y/o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, ello deberá efectuarse mediante la correspondiente resolución, totalmente tramitada, a lo menos 3 días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas, debiendo necesariamente extenderse el plazo de cierre de recepción hasta en 7 días hábiles, a fin que los proveedores puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

QUINTO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

Publicación del Llamado	Día 01
Inicio de Consultas	Día 01
Visita a terreno obligatoria	Día 03
Final de Consultas	Día 06
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	Día 08
Cierre de Recepción de Ofertas	Día 12
Acto de Apertura Técnica y Económica	Día 13
Fecha Estimada de Adjudicación	Día 23

SEXTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del Portal, hasta la hora indicada en el último día del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, en el calendario de la licitación.

El Ministerio, en caso de considerarlo necesario, podrá aumentar el plazo para el cierre de recepción de las ofertas, cuando el número de oferentes sea inferior a 2, siempre que lo haga con 24 horas de anticipación, y por un plazo no superior a 2 días hábiles, y significará un aumento equivalente para el plazo de aperturas de las propuestas.

SÉPTIMO: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los interesados deberán presentar sus ofertas a través del Portal, en conformidad a las condiciones de uso del mismo, establecidas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, disponibles en el sitio web www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación, en formato electrónico o digital.

La oferta se compone por los documentos que se detallan a continuación:

- Anexo N° 1: Declaración Jurada Simple.
- Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas".
- Anexo N° 2: Oferta Económica (Ver cláusula 27°.)

Se declararán inadmisibles de plano y no serán evaluadas las ofertas que:

- Superen el monto disponible para la presente licitación.
- No presenten oferta técnica detallada, conforme a las Bases Técnicas.

c) No asistan a la visita a terreno obligatoria

A fin de acreditar su existencia legal, al momento de presentar sus propuestas los oferentes no inscritos en www.chileproveedores.cl, deberán adjuntar, a través del Portal, los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS:

- Fotocopia Simple del Rut de la Empresa.
- Fotocopia Simple de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Certificado de Vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la licitación.
- Descripción e individualización del proponente, señalando:
 - 1) Razón social y, si tuviere, nombre de fantasía;
 - 2) Individualización del representante o representantes legales;
 - 3) Dirección, teléfonos, página web (si se tuviere) y correo electrónico de contacto.
- Copia simple de la escritura pública en que consten sus socios y representantes legales, con facultades suficientes para concurrir a la licitación y suscribir el contrato correspondiente a la fecha de presentación de la propuesta. Si este antecedente ya consta en el instrumento de constitución, señalarlo expresamente.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la empresa, emitido por la Dirección del Trabajo, de fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha de cierre de presentación de propuestas.

PERSONAS NATURALES:

- Fotocopia Simple de la cédula de identidad.
- Descripción del proponente señalando nombre, domicilio, correo electrónico, y número de teléfono de contacto.

El sólo hecho de comprobarse la falsedad de alguno de los documentos presentados, será causal suficiente para excluir la oferta de que se trata y proceder al cobro de la boleta de seriedad de la oferta, si existiese, sin perjuicio de las acciones penales que pudiesen proceder.

El Licitante no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Ministerio, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente el contrato, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

OCTAVO: VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el calendario de la licitación.

NOVENO: APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, existiendo por tanto, una sola apertura en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha y hora establecida en el calendario de la licitación que se publique en el Portal, mediante la liberación automática de las mismas.

DÉCIMO: OBSERVACIONES A LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Portal y serán resueltas por el Ministerio dentro de 24 horas.

UNDÉCIMO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación técnico-económica de las ofertas, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por los siguientes funcionarios del Ministerio Secretaría General de Gobierno, o quienes los subroguen o reemplacen:

- 1°.- Karina Henríquez García, Encargada de Higiene y Seguridad RRHH.
- 2°.- Cristian Ramírez Henríquez, Encargado de Servicios Generales.
- 3°.- Raúl Sánchez Rebolledo, Administrativo, Unidad de Mantención.

Podrá asesorar a la Comisión Evaluadora, con derecho a voz, un abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, dejándose expresa constancia de ello en el Acta de la Comisión.

Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 37 del Reglamento, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán declarar bajo juramento, en el acta de evaluación respectiva, que no les afectan conflictos de interés de ninguna especie con los oferentes, ni que los inhabiliten o hagan incompatible su participación en el presente procedimiento concursal, así como alguna prohibición, de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5, Artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12, de la Ley N° 19.880, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6, del artículo 62°, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, deberán declarar cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar su imparcialidad al respectivo superior jerárquico. Los oferentes no podrán mantener contacto con la entidad licitante durante el período de evaluación y, por lo tanto, no se dará a conocer el contenido de las ofertas a los demás oferentes, ni a terceros, hasta que se haya notificado la adjudicación de la licitación a la oferta ganadora o la resolución que la declare desierta, en su caso.

La integración de la comisión evaluadora, para cada proceso licitatorio, será publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas.

1.- Verificación de Antecedentes y Corrección de Errores u Omisiones:

Durante el proceso de evaluación, el Ministerio requerirá a los oferentes salvar los errores u omisiones formales detectados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, el Ministerio permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo máximo de 2 días hábiles para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos.

2.- Declaración de Inadmisibilidad:

Las ofertas que en esta etapa sean calificadas como inadmisibles, por encontrarse incompletas o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso licitatorio, serán descartadas de plano, no avanzando, por ende, a la etapa de evaluación técnica y económica.

3.- Criterios de Evaluación:

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

Criterio	Puntaje	Ponderación
Oferta Técnica:	0 – 100	40%
Oferta Económica	0 - 100	45%
Criterio de sustentabilidad	0 - 100	10%
Cumplimiento de requisitos formales de la oferta	0 - 100	5%

4.- Oferta Técnica

Se evaluará de conformidad a los siguientes subcriterios:

a) Tiempo de instalación: 50%

- 3 días o menos: 100 puntos
- 4 días: 75 puntos
- 5 días: 50 puntos
- 6 días: 0 puntos

b) Tiempo de respuesta en caso de falla o desperfecto: 50%

- Dentro del mismo día en que se avisa a contratista: 100 puntos
- Al segundo día hábil : 70 puntos
- Al tercer día hábil : 20 puntos
- Al cuarto día hábil o más: 0 punto.

5.- Oferta Económica

Se utilizará el mecanismo del “Precio mínimo ofertado”, considerando el monto menor ofertado como puntaje máximo, para los restantes se calculara en forma inversamente proporcional, obteniendo los puntos respectivos con dos decimales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X (\text{Puntaje}) = \text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio oferta a evaluar} * 100$$

6.-Criterio de sustentabilidad.

Tratamiento de pilas o baterías usadas

Este criterio evaluará si el oferente posee un programa o política de reciclaje y eliminación sustentable de las pilas o baterías utilizadas en los equipos aromatizantes. Para ello, deberá adjuntar en el portal Mercado Publico una declaración jurada o un certificado emitido por la empresa encargada del transporte , tratamiento y gestión de los residuos, que demuestre que el oferente cuenta con dicho programa o política . La asignación de puntaje se realizara de la siguiente forma:

- El oferente demuestra que cuenta con un programa o política de reciclaje y eliminación sustentable de pilas o baterías: **100 puntos**
- El oferente no demuestra y/o no presenta los antecedentes solicitados que acrediten que cuenta con un programa o política de reciclaje y eliminación sustentable de pilas: **0 puntos**

7.- Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta

El puntaje de este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente tabla:

Oferente cumple con los requisitos de presentación de ofertas en tiempo y forma.	100 puntos
Oferente no cumple con los requisitos de presentación de ofertas en tiempo y forma.	0 punto

8.- Evaluación Final:

La evaluación definitiva de las ofertas será realizada conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje Final = (Puntaje Oferta económica * Ponderador Criterio Oferta Económica) + (Puntaje Oferta Técnica * Ponderador Criterio Oferta Técnica) + (Puntaje Criterio de Sustentabilidad * Ponderador Criterio Sustentabilidad) + (Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta * Ponderador Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta)

Será adjudicada la propuesta del proponente que obtenga el puntaje combinado más alto.

El Licitante no adjudicará ofertas que no se ajusten a estas bases o no se estimen convenientes para sus intereses.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, del Reglamento, cuando el precio de la oferta presentada por un interesado sea menor al 50% del precio presentado por el proponente que le sigue, y se verifique por el Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el Ministerio podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar a la primera oferta, solicitando garantías de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la proposición que sigue, la que deberá consistir en una boleta bancaria a la vista, la cual deberá remitirse dentro del plazo para la aceptación de la orden de compra.

Además de lo señalado, se declararán inadmisibles todas aquellas ofertas que sobrepasen el presupuesto estimado asignado. No obstante lo anterior, si todas las ofertas presentadas sobrepasan el presupuesto, podrá ser adjudicada la licitación a la oferta mejor evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases, mediante resolución fundada, siempre que se estime conveniente para los intereses del Ministerio y exista disponibilidad presupuestaria suficiente.

9.- Mecanismos de resolución de empates

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión propondrá dirimir el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- a) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta económica.
- b) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta técnica.
- c) Si persiste la igualdad, se adjudicará a quien hubiese obtenido el mejor puntaje en criterio tiempo de respuesta en caso de falla o desperfecto.
- e) Si persiste la igualdad, será la Comisión quien propondrá a la Autoridad la solución para dirimir el empate.

10.- Solicitud de Aclaraciones

Respecto de las ofertas que no hayan sido calificadas como inadmisibles, la Comisión podrá, si lo estima pertinente, solicitar a algún interesado, por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta técnica y/o económica, que no resulten suficientemente claros, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no

podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la proposición, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la formulación de la consulta.

11.- Acta de evaluación:

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Dicha acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas considerando todos los antecedentes exigidos, y estableciendo el puntaje asignado a cada una de las ofertas, y su correspondiente orden de prelación, señalando a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de las ofertas que fueron declaradas inadmisibles o que no fueron evaluadas de conformidad a las bases, especificándose los motivos de la descalificación.

Se deja expresa constancia que la declaración de admisibilidad efectuada por la entidad licitante a propuesta de la Comisión en el acta de evaluación respectiva, podrá ser modificada, por motivos fundados, en la resolución que adjudique o declare desierta la propuesta, según corresponda.

DUODÉCIMO: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la propuesta pública se hará mediante resolución fundada. Si la adjudicación no se realizase dentro del plazo estimado señalado en el calendario de la licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite que, en todo caso, no podrá exceder de 10 días corridos. Lo anterior, de conformidad con lo que señala el artículo 41, inciso 2º del Reglamento.

El Ministerio adjudicará la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o bien podrá rechazar fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.886.

Sea cual fuere la decisión del Ministerio, los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO TERCERO: OBSERVACIONES POSTERIORES A LA EVALUACION Y ADJUDICACIÓN.

Los interesados podrán realizar consultas sobre la evaluación y/o adjudicación, dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la resolución que la materializa, mediante correos electrónicos dirigidos al correo electrónico de la encargada de compras del Departamento de Administración del Ministerio: patricia.urbina@msgg.gob.cl

Las respuestas serán remitidas dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del plazo para efectuar las consultas aludidas, a través de correo electrónico dirigido al proveedor que hubiere formulado la consulta.

DÉCIMO CUARTO: ORDEN DE COMPRA

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 63, del Reglamento de la Ley de Compras, al tratarse de una licitación sobre bienes estándar de simple y objetiva especificación, el contrato que emana del presente proceso de Licitación Pública, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado. El plazo para aceptar la orden de compra será de 3 días hábiles desde el envío de ésta mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Previo a la emisión de la orden de compra respectiva, el adjudicatario deberá remitir al Ministerio, de la forma más expedita posible, incluido correo electrónico, la siguiente declaración jurada, debidamente fechada y firmada:

DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR	
Señores Ministerio Secretaría General de Gobierno <u>Presente</u>	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O PROPONENTE PERSONA NATURAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO	
En representación de la institución (sólo en caso de proponente persona jurídica):	
RAZÓN SOCIAL	RUT
<p>Declaro bajo juramento que, esta persona o empresa (persona natural o jurídica), al momento de la presentación de la oferta, cumple con las disposiciones de la Ley N° 19.886, en lo concerniente a no estar condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 401, de la Ley N° 20.720, ni tampoco ha sido condenada por los delitos contemplados en la Ley N° 20.393.</p> <p>Asimismo, declaro bajo juramento lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La entidad que represento, no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario directivo del Ministerio Secretaría General de Gobierno o una persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos y éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.2. La entidad que represento no se encuentra afecta a inhabilidades perpetuas o temporales para celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393.	
Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica	
Santiago, _____ de _____ de _____	

Asimismo, y en la misma oportunidad y forma que señala el párrafo precedente, en el caso de ser el adjudicatario una persona jurídica y la información que se requiere no se encuentre disponible en ChileProveedores, deberá acompañar la siguiente declaración jurada:

DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES

Señores
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
---------------------	--------------------

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

El oferente deberá encontrarse habilitado para contratar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento. Si el adjudicado no se encontrare inscrito en

Chile Proveedores, dispondrá del plazo de dos días, ampliables por el Ministerio hasta cinco días hábiles, para efectuar su inscripción y acompañar el respectivo comprobante o certificado. Tratándose de personas jurídicas, además de lo señalado, no deben haber sido condenadas por los delitos contemplados en la Ley N° 20.393.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no acepte la orden de compra en el plazo de tres días hábiles desde su emisión, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo el Licitante adjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la licitación, mediante resolución fundada.

En su caso, el oferente ubicado en segundo lugar deberá cumplir las mismas condiciones y plazos que el original adjudicatario, contado desde la notificación de la readjudicación.

En caso que el adjudicatario que obtuviere la licitación registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá proceder en conformidad a lo señalado en el artículo 4° inciso 2° de la Ley de Compras.

DÉCIMO QUINTO: El Ministerio podrá, por resolución fundada, aumentar o disminuir, hasta en un 30% la cantidad de productos o servicios requeridos, en cuyo caso el proveedor deberá ajustarse a tales requerimientos, aumentando o disminuyendo lo solicitado, en definitiva, por la Institución. Lo anterior sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

De producirse alguna de estas circunstancias, tanto el precio de la contratación como el respectivo plazo de entrega podrán también aumentarse o disminuirse, en forma proporcional, según lo establecido en las presentes bases.

A su vez, el Ministerio se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución del servicio, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, siempre y cuando tal circunstancia se deba a caso fortuito o fuerza mayor, no imputable al contratista, lo que será evaluado considerando, además, que la modificación no influya en el objeto de la convención, ni que implique una modificación del precio de la contratación.

DÉCIMO SEXTO: PLAZO

Plazo de instalación; para la prestación de los servicios será el ofrecido por el proponente en su oferta técnica, el que, en todo caso, no podrá ser exceder de 6 días

DÉCIMO SÉPTIMO: FORMA DE PAGO

El pago por los servicios licitados se realizará en 12 cuotas iguales y mensuales, en un plazo máximo de treinta días contra recepción de la factura correspondiente, a menos que se acuerde un plazo mayor.

La obligación de pagar el precio no será exigible cuando se haya rechazado en todo o parte los servicios, en cuyo caso se podrá suspender el pago de la respectiva factura. Asimismo, no será exigible el pago cuando no hayan cumplido alguna de las exigencias establecidas en las presentes Bases de Licitación.

Sin perjuicio de ello, la recepción conforme de los servicios no obsta a que posteriormente se rechace todo o parte de lo recibido, con motivo de una deficiencia de calidad que pudiera ser observada con posterioridad a la entrega. Asimismo, la eventual demora en los pagos no dará lugar al pago de reajustes ni intereses al contratista.

Para efectos de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, se entenderá que por el sólo hecho de presentar su oferta, el adjudicatario acepta extender a treinta días corridos el plazo que tiene el Ministerio para reclamar en contra del contenido de las facturas que emita.

En ese caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del contratista por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Asimismo, el contratista deberá entregar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista respecto de sus trabajadores.

Será requisito indispensable para cursar los pagos que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, del mes anterior al que se presentó la factura.

Con el mérito de la información a que alude el párrafo precedente, y sin perjuicio de lo señalado en el punto décimo noveno de las presentes Bases, el Ministerio queda expresamente autorizado por el contratista a efectuar retenciones de pago, por la suma de dinero necesaria para cubrir el monto de las obligaciones incumplidas con sus trabajadores, retención que se efectuará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

DÉCIMO OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y ENCARGADO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá informar, al momento de aceptar la orden de compra correspondiente, el nombre del Encargado del Contrato, quien actuará como interlocutor válido ante la Contraparte Técnica del Ministerio. Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado por escrito a la Contraparte Técnica, en un plazo no superior a dos días hábiles desde que se haya producido el mismo.

El Encargado del Contrato del adjudicatario se encargará, entre otras labores, de:

- 1) Asistir personalmente a todas las reuniones que eventualmente convoque la Contraparte Técnica del Ministerio.
- 2) Responder formalmente por escrito las observaciones que le formule la Contraparte Técnica del Ministerio.

Actuará como Contraparte Técnica por parte del Ministerio don Cristian Ramírez Henríquez, Encargado de Servicios Generales del Departamento de Administración, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato.
- b) Por razones fundadas, previa solicitud escrita del contratista, efectuada antes del vencimiento del plazo de que se trate, podrá prorrogar la fecha de entrega respectiva, con tal que ello no afecte el normal funcionamiento del Ministerio.
- c) Aprobar el pago.
- d) En general, desarrollar todas las acciones referidas de control y de gestión que faciliten la ejecución del contrato.

Las comunicaciones oficiales se efectuarán mediante correo electrónico, salvo que en las Bases se establezca la notificación por carta certificada, o se requiera notificar una resolución.

DÉCIMO NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO

La convención podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13° de la Ley de Compras o del artículo 77 del Reglamento, las cuales se entienden por íntegramente reproducidas en las presentes Bases.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave de las obligaciones del contrato que da lugar al término anticipado del mismo, en conformidad al N° 2, del artículo 77 del Reglamento, las siguientes:

- 1) Por incumplimiento reiterado y/o prolongado en el tiempo (tres o más días) de las obligaciones contractuales.
- 2) Toda otra conducta u omisión imputable al proveedor, que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficaz de los servicios contratados, y que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá poner además término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- 1) Por razones de necesidad o de interés público: El Ministerio podrá poner término, por medio de acto administrativo fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o interés público, con un aviso previo mínimo de diez días. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación de la resolución en www.mercadopublico.cl, sin que la empresa tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión, sin desmedro del pago de los servicios efectivamente entregados o prestados y recibidos a satisfacción.
- 2) Por incumplimiento a las obligaciones laborales o previsionales con trabajadores propios: En caso que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el primer estado de pago deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones, dará derecho a dar por terminado el contrato.

VIGÉSIMO: PROCEDIMIENTO EN CASO DE TÉRMINO ANTICIPADO

Cuando la contraparte técnica detecte un hecho constitutivo de una infracción que dé lugar al término anticipado de la convención, comunicará a la brevedad dicha situación al contratista por escrito, quien tendrá un plazo de 5 días para efectuar sus descargos.

En dichos descargos el contratista podrá hacer valer todos los derechos que, en su calidad de interesado, el ordenamiento jurídico prevé al efecto, pudiendo, a modo de ejemplo, proponer las actuaciones o diligencias que estime necesarias, así como solicitar o acompañar los medios de prueba que estime convenientes.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento, o habiendo expirado el plazo para recibir los descargos sin que se hayan remitido, se procederá a emitir un informe por la contraparte técnica en el cual se podrá proponer al Jefe del Servicio el término anticipado del contrato, lo cual se concretará mediante resolución fundada de esta autoridad, que se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio del contratista, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso de la carta respectiva en la oficina de correos.

El contratista podrá reclamar de este acto mediante los recursos y dentro de los plazos que establece la legislación vigente.

En caso que proceda el término anticipado del contrato, éste se entenderá terminado en el plazo que señale el acto administrativo que le ponga término, plazo que se contará desde la notificación al contratista de su total tramitación.

Sí la terminación del contrato irroga perjuicios al Ministerio, éste podrá ejercer las acciones indemnizatorias correspondientes.

El procedimiento anterior no se aplica a la resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: MULTAS

La Contraparte Técnica estará facultada para aplicar multas al contratista cada vez que exista un cumplimiento imperfecto, parcial o tardío de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado del contrato.

El monto de las multas será rebajado del siguiente pago que el Ministerio deba efectuar al adjudicatario. Se aplicarán multas en los siguientes casos:

1. 2 UTM por cada día de atraso en la entrega del servicio de acuerdo a lo ofertado, o por entregas parciales o incompletas, por cada día en que ello no se subsane.
2. Un 5% del valor del pago acordado en caso de que la calidad del servicio entregado no se ajuste a lo ofertado, en opinión del administrador del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de la multa, el adjudicatario deberá resolver los problemas de calidad a solicitud del Ministerio.
3. Un 5% del pago acordado por incumplimiento de alguna de las obligaciones que establecen estas bases y/o el contrato.

El Ministerio podrá cobrar las multas que aplique a los proveedores, descontando y reteniendo su importe de las facturas por concepto de pagos de servicios de dicho período, esto sin perjuicio del cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, si correspondiera.

Procedimiento para la aplicación de multas:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el administrador del contrato designado por el Ministerio notificará al adjudicatario al correo electrónico de contacto, informándole la sanción a aplicar y los hechos en que se fundamenta.
2. A contar de la comunicación, el adjudicatario tendrá un plazo de tres días para efectuar sus descargos a través de la misma vía de comunicación.
3. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, se aplicará la sanción por medio de resolución fundada del Ministerio.
4. Si se presentan descargos, el Ministerio tendrá un plazo de tres días hábiles para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos deberá formalizarse a través de resolución exenta fundada, en la cual se detallará el contenido de la sanción a aplicar. La resolución deberá notificarse por carta certificada al adjudicatario.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres días para impugnar la resolución que rechaza sus descargos y aplica la multa, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen su petición. El Ministerio dispondrá de un plazo no superior a 30 días para resolver el recurso.

VIGÉSIMO SEGUNDO: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Corresponderá al contratista demostrar haber procedido, durante la ejecución del contrato, con la diligencia debida según las circunstancias de lugar y tiempo, entendiéndose siempre que la sola mención de las disposiciones legales y reglamentarias no basta por sí sola para exonerarse de responsabilidad.

El concepto de caso fortuito o fuerza mayor se entenderá como el imprevisto imposible de resistir, tal como lo define el artículo 45 del Código Civil, y que no acarrea responsabilidad en el incumplimiento de una obligación contractual ni obliga, por lo tanto, a indemnizar perjuicios.

En todo caso, la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no liberará al contratista de la obligación de tomar todas las medidas adecuadas para evitar o reducir sus consecuencias, debiendo cumplir con fidelidad y diligencia las instrucciones que al respecto le haya dado la contraparte técnica.

Además, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor ni dará derecho a ampliaciones de plazos, aumentos de precios, o a cualquier cambio en las condiciones del contrato, los paros, huelgas y otros conflictos laborales ilegales, ya sea del propio personal del contratista

como del de sus subcontratistas, cuando corresponda, o de sus propios proveedores o transportistas.

VIGÉSIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SERVICIOS

Se permite la subcontratación parcial, previa autorización expresa y por escrito del Ministerio.

Los servicios deberán prestarse en la forma, calidad y cantidad convenida.

La recepción provisoria de los servicios por parte del Ministerio, no constituye recepción conforme, razón por la cual y para estos efectos el Ministerio, a través de la Contraparte Técnica, emitirá un documento de recepción conforme de los servicios, salvo deficiencia de la calidad que los inhabilite respecto de su objeto o función, o por incongruencia de cantidades, presentaciones, calidad u otras causas señaladas en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, o por no corresponder los servicios a lo requerido.

En el caso de rechazo de los servicios que no cumplan con las exigencias señaladas en los párrafos precedentes, el Ministerio exigirá por escrito al proveedor darle solución, dentro de un plazo no superior al ofrecido por el proveedor desde la exigencia escrita por parte del Ministerio, pudiendo el Ministerio aplicar sanciones equivalentes a multas por atrasos, rigiendo las mismas condiciones para ellas, previstas en la cláusula vigésimo primera. Para este caso, las multas correrán desde la solicitud escrita de repetición de los servicios.

En caso que el proveedor requiera prórroga para la entrega de los servicios, por causa justificada, deberá formularla por escrito a la Contraparte Técnica, a más tardar dos días hábiles antes del vencimiento de la entrega original, acompañando todos los fundamentos que la justifiquen. Tal solicitud será calificada y resuelta por el Ministerio a través de la Contraparte Técnica. Toda solicitud que se presente fuera del plazo indicado no será válida y el proveedor deberá asumir las multas y sanciones que correspondan.

VIGÉSIMO CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba en conformidad al artículo 74 del Reglamento de Compras, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

VIGÉSIMO QUINTO: JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscriba, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

VIGÉSIMO SEXTO: ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS.

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 24, numeral 6° del Reglamento, se designa a doña Patricia Urbina, Encargada de Compras del Departamento de Administración, correo electrónico patricia.urbina@msgg.gob.cl como encargada del proceso de compras, o a quien la subroge o reemplace.

VIGÉSIMO SEPTIMO: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los \$10.300.000.- impuestos incluidos, por la totalidad de los servicios licitados.

CAPÍTULO II BASES TÉCNICAS

<p>1.-Objetivos y Servicio requerido</p>	<p>1)Objetivo:</p> <p>Proporcionar un sistema de Sanitización permanente mediante bacteriostáticos y aromatización para los baños del Ministerio Secretaria General de Gobierno.</p> <p>2) Especificaciones Técnicas:</p> <p>SERVICIO DE AROMATIZACIÓN BACTEREOSTÁTICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar un servicio bacteriostático para los baños que sea desincrustante del sarro de las cañerías con el objeto de desinfectar, eliminar bacterias y aromatizar. • Instalar perfiles de aluminio que cubran y protejan las mangueras. • Funcionamiento del bacteriostático debe ser automático conectado a la descarga del agua. • Cierre de seguridad en la tapa para evitar manipulación de terceros. • El sistema Bacteriostático se instalará en la totalidad de los baños especificados en el punto 3 siguiente: "Identificación de los baños". • Productos deben ser biodegradables y no tóxicos. <p>SERVICIO DE AROMATIZACIÓN DE AMBIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar sistema de aromatizadores. Los aromas deben ser a selección de la contraparte técnica ministerial una vez que esté vigente el contrato para lo cual debe ofrecer una amplia variedad de aromas. • Se deberá instalar un total de 11 aromatizadores (correspondiente a los W.C. omitiendo los dos baños privados). • 54 bacteriostáticos por W.C. • 14 bacteriostáticos para los urinarios • Elementos químicos no tóxicos o que dañen la capa de ozono. <p>REQUISITOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • El adjudicatario deberá mantener en buen funcionamiento la instalación y proveer de los químicos y aromatizantes cada vez que se requieran. • Los equipos de ambos sistemas se entregarán en comodato y será responsabilidad de la empresa adjudicada que éstos cuenten con las medidas de seguridad correspondientes que permitan una instalación segura que impida su retiro. • Los insumos para cada equipo deben ser renovados de manera mensual, éstos se realizará dentro de los 5 primeros días de cada mes. Será obligación de la empresa adjudicada que éstos estén en funcionamiento durante la vigencia del contrato, debiendo velar por la revisión oportuna de los equipos y asegurando a operatividad del servicio, para ello deberá realizar la mantención mensual de los equipos, verificando la limpieza y reposición de pilas o baterías según corresponda. Es responsabilidad de la empresa el retiro y posterior tratamiento de éstas. <p>3) Identificación de los baños:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PALACIO 3° PISO, SUBSECRETARIA: 8 W.C.; 3 Urinarios. • PALACIO 4° PISO, ALA SUR: 04 W.C.; 02 Urinarios. • PALACIO 2° PISO, GAB.MINISTRA: 05 W.C. • TEATINOS N°20, OFICINA 63: 04 W.C. • TUCAPEL JIMENEZ N°98: 09 W.C. • VILLAVICENCIO N°337: 07 W.C; 03 Urinarios. • EDIFICO BICENTENARIO: 16 W.C; 06 Urinarios • PLANIFICACION: 01 W.C.
---	--

<p>2.- Visita técnica en terreno.</p>	<p>La visita técnica se realizara al tercer día hábil de la publicación a partir de las 11:00 hrs., desde el Edificio Moneda Bicentenario, ubicado en Teatinos 92, Santiago Centro. Será guiada por el Sr Cristian Ramírez, previa coordinación.</p> <p>Cada empresa participante de esta vista deberá registrarse en acta de visita técnica en terreno con las siguientes indicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa (persona jurídica o natural). • Rut de la empresa (persona jurídica o natural). • Teléfono de la empresa. • Nombre y apellido de quien representa a la empresa en la visita. <p>Nota: Visita técnica en terreno es obligatoria, esto quiere decir, podrán participar de las ofertar solo aquellas empresas que se presentaron a la visita técnica en terreno. Si algún representante de alguna empresa se retirase antes del término de la visita quedará anotado en el acta y se considerará que no asistió.</p>
<p>3.- Requisitos Técnicos Mínimos Obligatorios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de los productos químicos que acrediten no ser tóxicos, mediante autorización Sanitaria del Servicio de Salud. • Resolución del Servicio Sanitario correspondiente que autoriza el transporte de Residuos no Peligrosos. • Resolución del Servicio Sanitario correspondiente que autoriza para la actividad de servicio de mantención y aromatización de contenedores higiénicos y almacenamiento de desechos higiénicos exentos de material fecal, considerados como residuos no peligrosos y almacenamiento de residuos peligroso generados por la actividad. • Los oferentes deben presentar los certificados de los productos que serán utilizados en la ejecución del servicio con el objeto de verificar que éstos cumplan con toda la normativa vigente y que se encuentran autorizados por el Ministerio de Salud y el Ministerio del Medio Ambiente.

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS**

Señores
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA * O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la institución (sólo en caso de proponente persona jurídica):

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que, esta persona o empresa (persona natural o jurídica), al momento de la presentación de la oferta, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 401, de la Ley N° 20.720.

Asimismo, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La entidad que represento, no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario directivo del Ministerio Secretaría General de Gobierno o una persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos y éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2. La entidad que represento no se encuentra afecta a inhabilidades perpetuas o temporales para celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

(*) Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo cada uno de ellos.

**ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA**

PRECIO OFERTADO POR EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN, INSTALACION DE SISTEMA DE AROMATIZADORES DE AMBIENTES Y BACTEREOSTATICOS	\$ _____
I.V.A	\$ _____
TOTAL I.V.A INCLUIDO:	\$ _____

Firma del oferente o representante si es Persona Jurídica

Santiago, ____ de _____ de _____

(*)Individualizar al representante legal. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo cada uno de ellos.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl

4°.- **IMPÚTESE** el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, al presupuesto vigente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, para el año 2018, de acuerdo al siguiente detalle: Subtítulo 22: Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 08: Servicios Generales; Asignación 001: Servicios de Aseo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MIGUEL CANDIA IRARRAZABAL
SUBSECRETARIO (S) GENERAL DE GOBIERNO

MCI/AVD/CAS/MVD/KAA/lar

TRANSCRÍBASE A: Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Depto. Administración, Central de Documentación.

215/3